

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Octubre de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 2.188 /2013

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; Dictamen de la Contraloría General de la República N°024750N11 y Opinión emitida por la Dirección Jurídica en su memorándum N°187/13 de fecha 2 de Octubre de 2013; Informe de Rentas Municipales; Memorándum N° 191/2013 de fecha 09 de Octubre de 2013, mediante el cual solicita se confeccione el Decreto Alcaldicio correspondiente a efecto de registrar la suspensión del ejercicio de las patentes comerciales y Visto Bueno del Alcalde.

**DECRETO:**

Suspéndase el ejercicio de las patentes comerciales y sus costos asociados, mientras dure el proceso de reconstrucción de las infraestructuras donde se ejercía la actividad comercial de las siguientes contribuyentes y sus respectivas patentes:

- b) Dania Cruz Mendieta RUN 14.610.473-8, Patente Rol N° 201.828.
- d) Lisbeth Flores Lagos RUN 9.162.329-3, Patente Rol N° 204.466.

- 4. Hecho lo anterior, incorpórese en los registros computacionales correspondientes, la suspensión que se decreta y sus efectos, no importando esto una modificación de los créditos que pudieren existir a favor de la Municipalidad.-

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LSF  
EJW/MGM/fiop  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Obras  
Secoplac  
Encargado Portal